



Resolución Directoral Regional

N.º 135 -2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura; 23 NOV. 2020

VISTO:

El Memorándum N° 064-2020-GRP-420020-1100-OZOPRO-T, con Registro N° 03143 de fecha 14 de Setiembre del 2020, que anexa la Solicitud de Registro N° 336 presentada por el servidor nombrado **FERNANDO ANTONIO ADRIANZEN ADRIANZEN**, Informe Técnico N.º 21-2020-GRP-420020-200-210 de fecha 02 de Noviembre del 2020, Informe Legal N° 254-2020-GRP-420020-AL-DIREPRO de fecha 10 de Noviembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 064-2020-GRP-420020-1100-OZOPRO-T, el Jefe Zonal de Talara anexa la Solicitud de Registro N° 336 de fecha 10 de Setiembre del 2020 del servidor nombrado de la Dirección Regional de la Producción Piura, señor **FERNANDO ANTONIO ADRIANZEN ADRIANZEN**, solicitando reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de quien en vida fue su señora esposa **LILIANA ISABEL GONZALES CRUZ**, fallecida el 11 de Agosto del 2020, para tal efecto adjunto el Acta de Defunción con código de barra N° 5001074898 documento que ha sido emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 donde se establecen; "Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" y en el artículo 4° "Ingresos por Condiciones Especiales" en el numeral 4.6 especifica que los "subsidios de fallecimiento", la entrega económica que corresponde se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) y en el numeral 4.7 los "subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo" la entrega económica que corresponde se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario. De igual manera se otorga el subsidio de gastos de sepelio previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, el servidor nombrado señor **FERNANDO ANTONIO ADRIANZEN ADRIANZEN**, en su solicitud señala que el 11 de Agosto del 2020 falleció su señora esposa doña **LILIANA ISABEL GONZALES CRUZ**, adjuntando medios probatorios como:

- Acta de Defunción, con código de barra N° 5001074898, fecha de fallecimiento 11 de Agosto del 2020, emitida por RENIEC.
- Certificado de Defunción General, con código de barra N° 2019009363, de fecha 11 de Agosto del 2020; emitida por medico Cesar Augusto Palas Zúñiga.
- Partida de matrimonio N° 104, de fecha 09 de Marzo de 1981, emitida por Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Copia del DNI N° 03577453 de **LILIANA ISABEL GONZALES CRUZ** (fallecida).
- Copia del DNI N° 03562770 de **FERNANDO ANTONIO ADRIANZEN ADRIANZEN** (esposo).





Resolución Directoral Regional

Nº 135-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura; 23 NOV. 2020

- Boleta de Venta Original 0001 Nº 00820, de Servicios Funerarios Calderón de fecha 11 de Agosto del 2020, por el importe de S/3,000.00
- Recibo de Ingresos Nº 783, de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, de fecha 17 de Agosto del 2020, por el importe de S/4,000.00

Que, con Informe Técnico N.º 21-2020-GRP-420020-200-210 de fecha 02 de Noviembre del 2020, Informe Legal Nº 254-2020-GRP-420020-AL-DIREPRO de fecha 10 de Noviembre del 2020, consideran correctos los cálculos de los subsidios por fallecimiento y de los servicios por gastos de sepelio y recomiendan continuar con el trámite correspondiente, debiendo reconocerle el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) según el siguiente detalle:

DU Nº 038-2019 DS Nº 420-2019-EF	MONTO UNICO	CANTIDAD	TOTAL
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00	01	1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	1,500.00	01	1,500.00
TOTAL:	1,500.00	02	3,000.00

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 433-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 10 de Agosto del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al servidor nombrado **FERNANDO ANTONIO ADRIANZEN ADRIANZEN**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el deceso de su señora esposa **LILIANA ISABEL GONZALES CRUZ**, por la suma ascendente de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, en estricta aplicación al artículo 4º INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción Piura, procedan a realizar las acciones de su competencia conforme a lo ordenado por el Decreto de Urgencia Nº 038-2019 y su reglamento Decreto Supremo Nº 420-2019-EF.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución, será con el presupuesto de la institución, correspondiente al periodo 2020, por fuente de financiamiento recursos ordinarios.



Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura; 23 NOV. 2020

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de ley al servidor nombrado FERNANDO ANTONIO ADRIANZEN ADRIANZEN, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y al Área de Personal y demás estamentos del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Ing. MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME
Director Regional de la Producción Piura

